

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — N° 4570	LUNES, 7 DE DICIEMBRE DE 1953	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrate el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. FLORENTIN TORRES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 6210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
.. trimestral	15.00
.. semestral	30.00
.. anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de marcas. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 7851 del 30/11/53	— Aprueba resolución dictada en la Municipalidad de la Capital.	3986
" " " " 7852 " "	— Autoriza liquidación de viáticos dobles a un empleado de Policía.	3986
" " " " 7853 " "	— Deja sin efecto el decreto Nº 6662/53.	3986
" " " " 7854 " "	— Acepta renuncia de un empleado de la Cárcel.	3986
" " " " 7855 " "	— Da por terminadas las funciones de personal de Policía.	3987
" " A. S. " 7856 " "	— Autoriza compra de expulsores y ganexant para la Sección Acridiología.	3987
" " " " 7857 " "	— Liquidación fondos al Subsecretario y H. Pagador del M. de Acc. Social.	3987
" " " " 7858 " "	— Concede licencia a una empleada.	3987
" " " " 7859 " "	— Reconoce servicios de un Médico.	3988
" " " " 7860 " "	— Deja sin efecto el decreto Nº 17.296/52.	3988
" " " " 7861 " "	— Adjudica provisión de varios elementos con destino al Hogar Escuela EVITA.	3988
" " " " 7862 " "	— Adjudica provisión de un aparato de rayos X para la Direc. de Hospitales.	3988
" " " " 7863 " "	— Liquidación fondos al Subsecretario y H. Pagador del M. de Acc. Social.	3989
" " " " 7864 " "	— Designa Partera Interina en el Hospital de Metán.	3989
" " " " 7865 " "	— Reconoce servicios de una enfermera.	3989
" " Econ. " 7866 " "	— Liquidación fondos a Dirección General de la Vivienda.	3989
" " " " 7867 " "	— AM. No hace lugar a la solicitud de jubilación de un ex Ministro de la Excma. Corte de Justicia.	3989 al 3990
" " " " 7868 " "	— Da por terminadas las adscripciones de empleados de Direc. de Turismo y Gobernación de la Provincia.	3990
" " " " 7869 " "	— Otorga reconocimiento de concesión de agua.	3990
" " " " 7870 " "	— Otorga reconocimiento de concesión de agua.	3990 al 3991
" " " " 7871 " "	— Otorga reconocimiento de concesión de agua.	3991
" " " " 7872 " "	— Otorga reconocimiento de concesión de agua.	3991
" " " " 7873 " "	— Otorga reconocimiento de concesión de agua.	3991
" " " " 7874 " "	— Otorga reconocimiento de concesión de agua.	3991 al 3992
" " " " 7875 " "	— Aprueba Reglamento Interno de la Oficina Responsable dependiente de Contaduría Gral. de la Provincia.	3992 al 3994

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 10152 — Expte. Nº 1988—B— de Fernando Payo.

3994

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 10147 — Reconoc. s/p. Eustaquio Avellino Santos y otro.

3994

Nº 10134 — Reconoc. s/p. Fortunato López.

3994

Nº 10125 — Reconoc. s/p. Gregorio Bonifacio.

3994

Nº 10124 — Reconoc. s/p. Manuel Vilca.

3994

Nº 10123 — Reconoc. s/p. Andrés Florencio Funes.

3994

Nº 10122 — Reconoc. s/p. Andrés Florencio Funes.

3995

Nº 10121 — Reconoc. s/p. Dora Sánchez de Chihan.

3995

Nº 10120 — Reconoc. s/p. Clara Montellanos de Grimberg.

3995

Nº 10119 — Reconoc. s/p. Manuela Aramayo de Moya.

3995

Nº 10118 — Reconoc. s/p. Valeria Aramayo de Burgos.

3995

Nº 10117 — Reconoc. s/p. Catalina Carmen.

3995

Nº 10116 — Reconoc. s/p. Alejandro Cruz Farfán.

3995

Nº 10115 — Reconoc. s/p. José Pérez Segura.

3995

Nº 10112 — Reconoc. s/p. Camilo García.

3995

Nº 10108 — Reconoc. s/p. Delfín Burgos.

3995

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10153 — Del Consejo General de Educación.

3995

Nº 10141 — M. de Indust. y Comercio de la Nación, Y. P. F. licitación Nº 82 y 83.

3995

Nº 10135 — Ministerio del Interior Direc. Gral. de Administración licitación Nº 30.

3995

Nº 10127 — Del M. de O. Públicas de la Nación, camino Río Piedras Río Juñamento.

3996

Nº 10109 — De Y. P. F. licitación YS Nº 81.

3996

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10104 — De Ignacia Mamani.

3996

Nº 10077 — De Dolores Steinman de Finquestein.

3996

Nº 10073 — De Teodora Cacimiro de Corregidor.

3996

Nº 10072 — De Abdón Concepción Canchi.

3996

Nº 10067 — De Elisa o Inocencia Elisa López de Del Val.

3996

Nº 10064 — De Joaquín Alvarado.

3996

Nº 10063 — De María ó María Juana Mendoza de Abán.

3996

Nº 10061 — De Rosa Contreras de Nieva y Mercedes Nievas.

3996

Nº 10055 — De Francisco Moraga.

3996

Nº 10054 — De Ruperta Sofía ó Sofía Ruperta Sorich de Peyrote.

3996

Nº 10053 — De Luis ó Luis Benjamín Povoli.

3996

Nº 10039 — De Nicolás Sardina y Rosalía Argañaraz de Sardina.

3996

Nº 10038 — De Virginia Ceballos de Molina y Juana Rosa Molina.

3996

Nº 10036 — De Severo Ramos y Francisco Amador.

3996

Nº 10013 — De Ana Gabriela de Campa y Wenceslao Campa.

3996

Nº 10012 — De Francisco de Paul o Francisco Segura.

3996 al 3997

Nº 10001 — De Delfina Fabian de Campa.

3997

Nº 9999 — De David Rossi.

3997

Nº 9998 — De Gualtiero Giaccagli.

3997

Nº 9992 — De Belisario Becerra e Isidora Amador de Becerra.

3997

Nº 9990 — De Milagro Carlos de Aguirre.

3997

Nº 9987 — De Paula Vera de Alvarez.

3997

Nº 9986 — De María Eusebia Apaza.

3997

Nº 9984 — De Félix Herrero.

3997

POSESION TREINTANAL

Nº 9981 — Deducida por Eustaquia Rueda de Liendo, Matías Ricardo Avalos y otros.

3997

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 10085 — solicitada por Antonio y Benito Nuñez.

3997

REMATES JUDICIALES:

Nº 10139 — Por José Alberto Cornejo.

3997

Nº 10137 — Por Jorge Raúl Decavi.

3997

Nº 10136 — Por José Alberto Cornejo.

3998

Nº 10133 — Por Armando G. Orce.

3998

Nº 10128 — Por Luis Alberto Dávalos.

3998

Nº 10099 — Por Jorge Raúl Decavi.

3998

Nº 10082 — Por Luis Alberto Dávalos.

3998

Nº 10075 — Por Miguel C. Tártalos.

3998

Nº 10044 — Por Gustavo Adolfo Bellinger.

3998

	PAGINAS
Nº 10037 — Por José Alberto Cornejo	3998
Nº 10005 — Por Luis Alberto Davalos	3998 al 3999
CITACIONES A JUICIO:	
Nº 10149 — Juicio Expropiación Fisco Nacional c. J. Dávalos Isasmendi	3999
Nº 10143 — Juicio Expropiación Fisco Nacional c. Carmen Ojeda de Tedin	3999

SECCION COMERCIAL:

AUMENTO DE CAPITAL:	
Nº 10151 — De la razón social Agronort. S. R. Ltda.	3999 al 4000
DISOLUCION DE SOCIEDAD	
Nº 10144 — De la razón social Patrón Costas y Ardoz	4000

SECCION AVISOS:

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	4000
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	4000
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	4000
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	4000

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 7851—G.

Salta, noviembre 30 de 1953.
VISTO la nota Nº 628— de fecha 12 del mes en curso, de la Municipalidad de la Capital, por la que eleva copia de la Resolución dictada por dicha Comuna, con fecha 3 de noviembre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 289 dictada por la MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, con fecha 3 de noviembre en curso, cuya parte dispositiva dice:

“Art. 1º— Modificar el recorrido de la línea de ómnibus Nº 2 establecida por Resolución arriba indicado, en la siguiente forma:

“PUNTO DE PARTIDA: Avenida Hipólito Irigoyen esquina Pedro A. Pardo, continúa por Hipólito Irigoyen, Victorino de la Plaza, F. G. Arias, San Martín, Catamarca, Vicente Lopez, General Belgrano, Coronel Suárez, Juan Martín Legizamón, República de Siria y Necochea. REGRESO: Continúa por Necochea, Bolívar, Alsina, General Balcarce, Ameghino 20 de Febrero, Eva Perón, Córdoba, San Luis, Pedro A. Pardo esquina Hipólito Irigoyen.

“Art. 2º— Los días lunes, se prolongará el recorrido hasta el Cementerio local, continuando por Pedro A. Pardo y Ntra. Sra. de Fátima, regresando por estas mismas calles hasta el punto de partida.

“Art. 3º— Comuníquese, etc.

“Fdo.: RICARDO J. DURAND— Jefe del Distrito de la Comuna de la Capital— FLORENTIN TORRES— Secretario General.”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7852—G.

Salta, Noviembre 30 de 1953.
VISTO la nota número 542 elevada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 23 de noviembre del año en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DE JEFATURA DE POLICIA, DE LA PROVINCIA, a liquidar diez (10) días de viático doble, a favor del Sub Comisario de 1ª. categoría, don JUAN FLORENTINO BRITOS y Oficial Meritorio de 2da. categoría, don DOMINGO SANCHEZ, respectivamente; a fin de conducir de la ciudad de Buenos Aires a esta Capital, al detenido don Juan Fermín Santillán,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7853—G.

Salta, Noviembre 30 de 1953.
VISTO lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación en memorándum Nº 12 de fecha 17 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Dejase sin efecto el decreto Nº 6662 de fecha 28 de agosto del corriente año.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º de la Dirección de Cultura y Prensa, don EDUARDO FIGUEROA con anterioridad al día 27 de agosto del presente año

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7854—G.

Salta, Noviembre 30 de 1953.
Expediente Nº 7408/53.
VISTO la renuncia interpuesta; y atento lo solicitado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria, don TITO AQUILINO RUEDA, con anterioridad al día 23 de noviembre del año en curso,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7855—G.

Salta, Noviembre 30 de 1953.

VISTO las notas N°s. 4659 y 4958 del 25 del mes en curso y atento lo solicitado en las mismas, por Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Dácese por terminadas las funciones del personal de dicha Repartición que se detalla a continuación, con anterioridad al 1° del presente mes;

- a) De don FRANCISCO ORTIZ como agente de la Sub Comisaría de Acambuco (San Martín);
 - b) De don NICOLAS FERNANDEZ como agente de la Sub Comisaría de Acambuco (San Martín);
 - c) De don FORTUNATO VELDEZ como Sub Comisario de 3ra. categoría de Tonono (San Martín);
 - d) De don CARMEN BRITOS como Sub Comisario de 3ra. categoría de Hito 1 (Rivadavia);
 - e) De don DURVAL PALAVECINO como agente de la Sub Comisaría Hito 1 (Rivadavia);
 - f) De don MAXIMIANO BALDERRAMA como agente de la Sub Comisaría de Santa Victoria (Rivadavia);
 - g) De don JULIAN BASALL como Sub Comisario de 3ra. categoría de Agua Blanca (Orán);
 - h) De don MANUEL ANTONIO BRITOS como agente de la Sub Comisaría de Agua Blanca (Orán);
 - i) De don HIPOLITO SARAPURA como agente de la Sub Comisaría de Cobres (La Poma);
 - j) De don ROSARIO CORDOBA como Cabo de la Comisaría de Socompa (Los Andes);
 - k) De don ANDRES GONZALEZ como agente de la Comisaría de Socompa (Los Andes);
- Art. 2° — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal que seguidamente se detalla, con anterioridad al 1° del actual:
- a) De don SEVERO BOGADO como oficial menor de 1ª categoría de la Comisaría de Orán;
 - b) De don VICTORIO ROMERO como agente de la Comisaría de Orán;

Art. 3° — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Colonia Santa Rosa (Orán) don SILVIANO PEREZ, con anterioridad al día 12 del actual.

Art. 4° — Acéptase la renuncia presentada por el agente Plaza 266 de la Comisaría Sección Tercera, don MARTIN GARCIA, con anterioridad al 23 del actual.

Art. 5° — Aplíquese ocho días de suspensión en el ejercicio de sus funciones al Oficial Inspector de la Comisaría Sección Segunda don CARLOS TOSCANO, con anterioridad al día 23 del actual.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETO N° 7856—A.

Salta, Noviembre 30 de 1953.

ORDEN DE PAGO N° 79.

Expedientes N°s. 15.533/53 y M. 24/53.

Vistos estos expedientes relacionados con la adquisición de gammexane y máquinas espolvoreadoras, elementos que prevé únicamente el Ministerio de Agricultura de la Nación Sección Acridiología; por lo cual su compra se encuentra comprendida en las excepciones previstas en el artículo 50 inciso b) y c) de la Ley de Contabilidad;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General con fechas 17 de setiembre y 27 de octubre del año en curso

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al Ministerio de Acción Social y Salud Pública para adquirir del Ministerio de Agricultura de la Nación Sección Acridiología y con destino a la Brigada de profilaxis y peste, mil (1.000) kilos de gammexane a \$ 4.20 el kilo, lo que hace un importe total de \$ 4.200 (Cuatro mil doscientos pesos), gasto que deberá ser atendido directamente por la Habilitación de Pagos del citado Departamento, con cargo al Anexo E— Inciso I— Items. 1/7 Otros Gastos Principal a) 1 Parcial 29 ORDEN DE PAGO N° 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia;

Art. 2° — Autorízase al Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a adquirir del Ministerio de Agricultura de la Nación Sección Acridiología, con destino a la Brigada de profilaxis y peste, seis (6) máquinas espolvoreadoras a \$ 250 c/u, lo que hace el importe de \$ 1.500 (UN MIL QUINIENTOS PESOS); cantidad que Tesorería General con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del citado Departamento, con cargo de rendir cuenta a objeto de hacer efectivo el pago de las máquinas de referencia; debiendo imputarse esta erogación al Anexo E— Inciso I— Items. 1/7 OTROS GASTOS Principal b) 1— Parcial 11 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 7857—A.

Salta, Noviembre 30 de 1953.

ORDEN DE PAGO N° 80.

Expediente N° 15.429/53.

Vista la factura de \$ 500, que corre a fs.

6/8, presentada por el Profesor A. E. Bianchi, en concepto de la provisión de un colección de la Revista Subamericana de Morfología, correspondiente a los años 1943 a 1952, de conformidad a lo dispuesto por decreto N° 7352 de 23 de octubre p.p.d.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 13 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA; con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 500 (QUINIENTOS PESOS) m/n, a objeto de que en su oportunidad abone al Profesor A. E. Bianchi, igual importe en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 6/8 del expediente citado al margen.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Anexo E— Inciso I— Items. 1/7 OTROS GASTOS Principal b) 1— Parcial 4— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 7858—A.

Salta, Noviembre 30 de 1953.

Expediente N° 16.021/53.

Visto este expediente en que la empleada de la Dirección de hospitales de la ciudad de Salta Personal transitorio a sueldo Srta. Jovina Puga, solicita una prórroga de la licencia extraordinaria concedida por decreto N° 6902/53 para atender a una hermana enferma que se encuentra en delicado estado de salud; y atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Oficina de Personal con fecha 25 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese treinta (30) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la señorita JOVINA PUGA, Ayudante de cocina del Policlínico del Señor del Milagro personal transitorio a sueldo de la Dirección de hospitales de la ciudad de Salta, en mérito a lo establecido en el artículo 1° último párrafo de la Ley 1590, y a partir del día 10 de diciembre próximo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 7859—A.

Salta, Noviembre 30 de 1953.
Expediente N° 9855/51 (10.955/51 Ministerio de Acción Social),

Visto en este expediente las actuaciones relacionadas con los servicios prestados por el Dr. Victor Nallar en la atención del Puesto Sanitario de Pichanal, durante el tiempo comprendido entre setiembre de 1950 hasta junio de 1951 presentado a tal efecto los comprobantes de gastos corrientes de fs. 7 a 120 del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que por corresponder dicha deuda a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del art. 65° de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 12 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de \$ 2.279.10 m/n. (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 10/100 MONEDA NACIONAL) a favor del Dr. VICTOR NALLAR, en concepto de haberse desempeñado en atención del Puesto Sanitario de Pichanal durante el lapso comprendido entre setiembre de 1950 a junio de 1951, de conformidad a los comprobantes presentados y que corren de fs. 7 a 120 del presente expediente.

Art. 2° — Las presentes actuaciones serán reservadas en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación, por serle concurrentes las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 7860—A.

Salta, Noviembre 30 de 1953.
Visto las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 13.296; de fecha 30 de mayo del año 1952.

Art. 2° — El Auxiliar 4° Chófer don JUAN S. ARAIZ, pasará a prestar servicio al Hospital "Del Carmen" de Metán; fijando residencia en dicha localidad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 7861—A.

Salta, Noviembre 30 de 1953.
Expediente N° 16.219/53.

Visto este expediente en el que corre el Concurso de Precios N° 121, efectuado por la Dirección General de Suministros del Estado, para la adquisición de los elementos que se detallan a fs. 1 del presente expediente, con destino al Hogar Escolar "Evita" de la Capital; y

CONSIDERANDO:

Que llevado a cabo el Concurso de Precios de referencia entre las firmas del ramo, se llega a la conclusión la conveniencia de las ofertas formuladas por Tienda Casa Heredia, Tienda El Guipur, Peral, Garcia & Cia. y Virgilio Garcia & Cia.; todas de esta ciudad, de conformidad a lo manifestado por Dirección General de Suministros del Estado a fs. 10;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 20 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a las firmas que se especifican más a continuación, la provisión de diversos elementos con destino al HOGAR ESCOLAR "EVITA" de la Capital, por un total de \$ 1.028.60 m/n. (UN MIL VEINTIOCHO PESOS CON 60/100 MONEDA NACIONAL), en un todo de acuerdo al siguiente detalle:

TIENDA CASA HEREDIA:		
1 Banda Argentina de algodón de 2.50 x 1.30 mts,	\$	51.50
TIENDA EL GUIPUR:		
8 De'antales azul tallas 44, 46, 48 cju.	\$	71.90
PERAL, GARCIA & CIA:		
1 Carrétila \$ 260		
1 Tenaza importada \$ 8.40	\$	268.40
VIRGILIO GARCA & CIA:		
2 Paños 1 forma corazón y 1 cuadrada cju. \$ 30	\$	60.—
1 Martillo N° 28	\$	10.50
1 Caja de clavos de 2	\$	10.50
1 Caja de tachuelas cju. 1/2 kg.	\$	25.50
1 Llave francesa de 10	\$	27.—
	\$	133.50
TOTAL	\$	1.028.60

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

Anexo E— Inc. I— Items. 1/7—		
O. Gastos — Princ. b) 1— Parc		
1 —	\$	51.50
Anexo E— Inc. I— Items. 1/7—		
O. Gastos— Princ. a) 1— Parc.		
11 —	\$	401.90
Anexo E— Inc. I— Items. 1/7—		
O. Gastos — Princ. b) 1— Parc.		
38 —		
O. de Pago 9 —	\$	575.20

\$ 1.028.60

Art. 3° — El presente decreto, será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez
Florentín Torres

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 7862—A.

Salta, Noviembre 30 de 1953.
Expediente N° 15.752/53.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada por la Dirección General de Suministros del Estado, para la adquisición de un Aparato de Rayos X portable, móvil, corriente alternada 220 v. R. 30 mA. Alta tensión 90 kv. con destino a la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que llevado a cabo la licitación privada autorizada por Resolución N° 2613/53, se desprende la conveniencia de los precios presentados por la firma Isasmendi S.R.L. de esta ciudad, de conformidad a lo expresado por la Dirección General de Suministros del Estado a fojas 35 del expediente de numeración y año arriba citado;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 19 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la firma ISASMEN DI S.R.L. de esta ciudad, la provisión con destino a la DIRECCION DE HOSPITALES DE LA CIUDAD DE SALTA, de un Aparato de Rayos X portable móvil corriente alternada 220 v. R. 30 m. A. Alta tensión 90 kv. en un todo de acuerdo a las condiciones y detalle presentado en su propuesta corriente a fs. 21/25 de estas actuaciones: el que asciende a un total de \$ 49.800 m/n. (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — El presente decreto, será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Corresponde atender el presente gasto, con imputación al Anexo E— Inciso I— Items. 1/7 Otros Gastos Principal b) 1— Par. cja. 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez
Florentín Torres

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 7863—A.

Salta, Noviembre 30 de 1953.
Expediente N° 15.752/953.

Visto este expediente en el que corre agregado el Decreto N° 7862 por el que se adjudicó a la firma Isasmendi S.R.L. de esta ciudad la provisión de un aparato de Rayos X portable móvil corriente alterna de 220 v. R. 30 mA. Alta tensión 90 kv., con destino a la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta; atento a las actuaciones producidas en la Provincia, con fecha 19 de noviembre en curso.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia; liquídese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de \$ 49.800.— (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuenta, para que a su vez haga efectivo igual importe a la firma ISASMENDI S.R.L. de esta ciudad en concepto de la provisión efectuada y en un todo de acuerdo a la adjudicación dispuesta por decreto N° 7862.

Art. 2° — El gasto que demandó el cumplimiento del presente decreto, deberá atenderse con imputación al Anexo E— Inciso I— ítem 117 Otros Gastos Principal b) 1— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 7864—A.

Salta, Noviembre 30 de 1953.

Vistos los decretos N°s. 2720/53 y 7382 (art. 2°); y atento a las necesidades del servicio.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase en carácter interino, Auxiliar 4° Partera del Hospital de "El Carmén", de Metán, a la señora HORMECINDA GÓMEZ DE DAHUD, a partir de la fecha y mientras la titular de dicho cargo señora Azucena Casilda Ruiz de Sidauy, se halle suspendida de sus funciones, medida dispuesta por decreto N° 2720 de 9 de octubre último.

Art. 2° — Déjese sin efecto el art. 2° del decreto N° 7382 de 23 de octubre ppdo., por el que se disponía el reintegro como personal administrativo y técnico, de la señora Marta Felicidad Saravia de Baez, en el cargo de Auxiliar 4° Enfermera Partera del Hospital "San Roque" de Embarcación.

Art. 3° — Designase Auxiliar 4° Enfermero Partera del Hospital "San Roque" de Embarcación, a la Srta. ELSA GABINA LARA L. Cívica N° 0283.196, a partir del 1° de diciembre próximo.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 7865—A.

Salta, Noviembre 30 de 1953.

Expediente N° 16.270/953.

Visto este expediente; y atento a las actuaciones corrientes en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la señorita NICASIA LAMAS, como Auxiliar 5° Enfermera del Consultorio "22 de Agosto", durante el lapso comprendido entre el 2 y el 13 de noviembre en curso; quien se desempeñó en reemplazo de la titular, señorita Paz Apolonia Vidourre que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2° — El gasto que demandó el cumplimiento del presente decreto, será atendido con imputación a Partidas Globales, con cargo al Anexo E— Inciso I— ítem 2— Principal 2) i— Parcial 2) i de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 7866—E.

Salta, Noviembre 30 de 1953.

Expediente N° 5718/D/953.

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.100.000.—, a fin de atender con dicho importe la construcción de Escuelas y una Hostería en la localidad de Cafayate;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 1.100.00.— (UN MILLON CIENT MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda los gastos indicados precedentemente, con imputación a los proporcionales que a continuación se detallan, correspondientes

al Anexo H— Inciso I— de la Ley de Presupuesto en vigor:

Principal 1— Parcial 4:	\$	200.000.—
Principal 1— Parcial 5:	"	200.000.—
Principal 1— Parcial 6:	"	200.000.—
Principal 1— Parcial 7:	"	200.000.—
Principal 1— Parcial 8:	"	200.000.—
Principal 5— Parcial 1:	"	100.000.—

TOTAL \$ 1.100.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO N° 7867—E.

Salta, Noviembre 30 de 1953.

Expediente N° 255—Z—1953.

Visto este expediente en el que a fojas 10 corre el Decreto N° 3935 de fecha 23 de febrero del año en curso, por el que se acuerda

la jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774; reformada por Ley 1341 al ex Ministro de la Excelentísima Corte de Justicia don Carlos Zembrano; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones observó el Decreto N° 3935 de fecha 23 de febrero del año en curso, aprobatorio de la Resolución N° 1535 —J. (Acta N° 77) del 2 de febrero último, dictada por la H. Junta de Administración de la

Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, situación esta que provocó la revisión de las actuaciones respectivas mediante intervención del señor Fiscal de Estado según dictámenes producidos a fojas 39 y 42;

Que en base a la situación planteada el señor Fiscal de Estado a fojas 45 produce el siguiente dictamen;

"Rectifico el dictamen de fs. 42, en el sentido de que de cuenta el transcripto en el informe de fs. 43/44.

"Dejo así subsanado el error de fs. 42, y aclarado que en ningún momento ha sido intención del Fiscal que suscribe tener dualidad de criterio respecto a una misma cuestión, sea quien fuere el interesado, sino que se trata de un error involuntario originado por el informe de fs. 34 y el dictamen del Cuerpo de Abogados de fs. 35, que hicieron incurrir en la misma equivocación a la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, al suscripto y al Poder Ejecutivo a fs. 36/37, 39 y 40 respectivamente.

"Debo hacer presente que, además, de las razones invocadas a fs. 43/44, de mantenerse el criterio sustentado en el decreto N° 3035/53, y dictamen de fs. 42, se sentaría un precedente gravísimo precedente, pues él podría ser invocado por todas las personas que queda-

con desvinculadas con anterioridad a las Leyes 774 y 1341, con evidentes perjuicios para el montepío y afiliados que aportaron y aportan al fondo de la Institución. Por si ello no fuera suficiente, es de hacer notar que ante los términos expresos de la Ley (art. 100 Ley 1341), un decreto no puede acordar beneficios que aquella niega, pues sería inconstitucional.

Para el caso de que el Poder Ejecutivo, no obstante este dictamen resolviera mantener lo dispuesto en el decreto 3935/53, hago saber que, en uso de las atribuciones que me confía en los arts. 173 de la Constitución de la Provincia y 31 de la Ley 808, me veré precisado a deducir las acciones judiciales pertinentes contra ese decreto.

En cuanto a la oposición del señor Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones en la Resolución N° 1535, y de la que se rectifica a fs. 41 y 43, considero que, como lo dije más arriba, ha sido inducido a ella por el error contenido en los informes de fs. 34 y 35, y que su actitud ha sido correcta al no haber dado cumplimiento al decreto 3935/53, atento lo imperativo de los términos del art. 15 inc. 1 de la Ley N° 774.

Por todo lo dicho corresponde, y así se ordena, se deje sin efecto el decreto N° 3935 del 23 de febrero de 1953 y no se haga lugar a la jubilación ordinaria anticipada, que solicita el Dr. Carlos Zambrano".

Por ello, atento a la Resolución N° 5063 —J— (Acta N° 119) del 18 de noviembre en curso, de la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5063 —J— (Acta N° 119) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en fecha 18 de noviembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — Dejar sin efecto las Resoluciones N°s. 1534 (fs. 36) y 1535 (fs. 37).

Art. 2° — No hacer lugar al beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, solicitada por el ex-Ministro de la Corte de Justicia de la Provincia, don CARLOS ZAMBRANO, por no encontrarse comprendido en disposiciones vigentes a la época de su desvinculación de la función pública".

Art. 2° — Derógase el Decreto N° 3935 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia en fecha 23 de febrero del año en curso, que corre a fs. 40 de estas actuaciones.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 5866—E

Salta noviembre 30 de 1953

VISTO el decreto N° 5866 de fecha 2 de julio del corriente año, y atento a que han desaparecido las causas que motivaron las adscripciones dispuestas por el mismo.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Dánse por terminadas las adscripciones dispuestas por el decreto N° 5866 de fecha 3 de julio del corriente año, de los empleados de Dirección Provincial de Turismo y Gobernación de la Provincia, don JORGE A. CAMPERO Y LUIS GUTIERREZ, respectivamente.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres
Jorge Aranda

En copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 7869—E

Salta, noviembre 30 de 1953

Expediente N° 1415/S/52.

VISTO este expediente por intermedio del cual la señora María Salvatierra de Soto, solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada La Costa, catastro N° 287, ubicada en el Distrito La Costa, Departamento Eva Perón, con una superficie bajo riego de 5 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, mediante resolución N° 628, dictada con fecha 3 de noviembre del año en curso, propone al Poder Ejecutivo el reconocimiento solicitado, en razón de que la recurrente ha cumplido con todos los requisitos que establece el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 30 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 355 del Código de Aguas;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Otórgase el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble denominado LA COSTA, (Fracción A y B), catastrado bajo el N° 287 ubicado en el Distrito La Costa, Departamento Eva Perón, de propiedad de la señora MARIA SALVATIERRA DE SOTO para irrigar, con un caudal de dos litros sesenta centilitros por segundo, a derivar del río La Viña, por la hijuela La Costa, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de cinco hectáreas. En época de estiaje se establece un turno de veintiseis horas en ciclos de cuarenta días, con todo el caudal de la hijuela La Costa.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los años definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente de-

creto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida en el presente decreto, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 de l Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 7870—E

Salta, noviembre 30 de 1953

Expediente N° 263/O/53.

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Martín Orte, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Fracción B, del Lote 12 de la Finca Santa Rosa, catastro N° 229, ubicada en el Departamento de General Güemes, con una superficie bajo riego de 3 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 631, dictada con fecha 3 de noviembre del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, propone a este Poder Ejecutivo se conceda el reconocimiento solicitado por haberse dado cumplimiento a los requisitos que establece el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 29 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 355 de la Ley 775;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Otórgase el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble denominado FRACCION B del lote 12 de la Finca Santa Rosa, catastro N° 229, ubicada en el Departamento de General Güemes, de propiedad del señor MARTIN ORTE, para irrigar, con un caudal equivalente al 0,21% de una fracción de las diez y media en que se ha dividido el río

Mojotoro, con un turno de cuatro horas, veintiseis minutos, cada ocho días, a derivar del río Mojotoro, por la acequia Santa Rosa, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de tres hectáreas. En época de abundancia de agua, establécese un caudal de setenta y cinco centilitros por segundo, por hectárea para la superficie regada.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los años definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida en el presente de-

creto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas el año, dejando a salvo, por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

tales conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida en el presente decreto, es con las reservas previstas en

los arts. 17 y 232 del C. de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7881—E

Salta, noviembre 30 de 1953
Expediente Nº 4481[A]1953

VISTO este expediente en el cual la señora Modesta Aramayo de Aguirre solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública

para irrigar su propiedad denominada El Potrero, catastro Nº 30, ubicada en San José de Cachi, Departamento de Cachi, con una extensión bajo riego de 6.000 metros cuadrados; y
CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 632 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en fecha 3 de noviembre del año en curso, se propone al Poder Ejecutivo el reconocimiento solicitado por haber dado el recurrente, cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas.

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "EL POTRERO", catastro Nº 30, ubicado en San José de Cachi, Departamento de Cachi, de propiedad de la señora MODESTA ARAMAYO DE AGUIRRE, para irrigar con un caudal de treinta y un centilitro por segundo

a derivar del Río Calchaquí, por la acequia "Del Alto", con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de seis mil metros cuadrados. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una y media hora cada dieciséis días con todo el caudal de la acequia mencionada.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el presente decreto, la cantidad que se ha concedido queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3º — La Concesión reconocida por el artículo 1º, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7872—E

Salta, noviembre 30 de 1953
Expediente Nº 5039[S]53.

VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Jorge Simosis, solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote Nº 30", catastro Nº 193, ubicada en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, con una superficie bajo riego de 10 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, mediante resolución Nº 641, dictada con fecha 3 de noviembre del año en curso, propone a este Poder Ejecutivo, se conceda el reconocimiento solicitado, por haber dado cumplimiento el recurrente a los requisitos establecidos en el Código de Aguas,

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 355 de la Ley 775;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado LOTE Nº 30, catastro Nº 193, ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán, de propiedad del señor JORGE SIMOSIS, para irrigar con un caudal de cinco litros por segundo, a derivar del río Colorado, por medio del canal matriz, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de diez hectáreas. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas el año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia,

que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida en el presente decreto, es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7873—E

Salta, noviembre 30 de 1953
Expediente Nº 1569[A]1952.

VISTO este expediente en el cual el señor Zenón Aguirre solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para su propiedad denominada "El Arbol", ubicada en San José de Cachi, Departamento del mismo nombre, catastro Nº 302, con una superficie bajo riego de 7200 metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 638 de fecha 3 de noviembre del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, propone al Poder Ejecutivo el reconocimiento de la concesión solicitada, por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Otórgase el reconocimiento de una concesión de agua pública para el inmueble denominado "EL ARBOL", catastro Nº 302, ubicado en San José de Cachi, Departamento de mismo nombre, de propiedad del señor ZENON AGUIRRE, para irrigar con un caudal de trece

litros y ocho centilitros por segundo con aguas del río Calchaquí, a derivar de la Acequia del Alto, con carácter permanente y a perpetuidad para riego de una superficie de siete mil doscientos metros cuadrados. En época de estiaje el inmueble "EL ARBOL" tendrá derecho a un turno de tres horas en ciclos de dieciséis días con todo el caudal de la acequia "Del Alto".

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el presente Decreto, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las dis-

tas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida por el artículo 1º, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7874—E

SALTA, Noviembre 30 de 1953.
Expediente Nº 23—D—1953.

VISTO este expediente en el cual la señora Sofía Soravia de De los Ríos, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para su propiedad denominada "Lote Nº 58", ubicado

en el Distrito de Vaqueros, Departamento de la Caldera, catastro N° 201, con una superficie de 2500 metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 640 de fecha 13 de noviembre del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, propone al Poder Ejecutivo el reconocimiento de la concesión solicitada, por haber dado la recurrente cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas de la Provincia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 25 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Otórgase el reconocimiento de una concesión de agua pública para la propiedad denominada "LOTTE N° 58", catastro N° 201, ubicado en el Distrito de Vaqueros, Departamento de la Caldera, de propiedad de la señora SOFIA SARAVIA DE LOS RIOS, para irrigar con una dotación de trece centímetros por se-

gundo, a derivar del Río Wierna, "acequia común, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de 2500 metros cuadrados. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el presente decreto, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las

autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época del año, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida en el presente Decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 7875—E.

SALTA, Noviembre 30 de 1953.

Expediente N° 5150/C/53.

VISTO este expediente por Intermedio del cual Contaduría General de la Provincia, eleva la resolución N° 183, dictada con fecha 20 de julio del año en curso, por la que establece el Reglamento Interno de su Departamento Responsables;

Por ello y teniendo en cuenta las previsiones del artículo 78 de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 183,

dictada con fecha 20 de julio del año en curso, por Contaduría General de la Provincia, en la que se establece el Reglamento Interno del Departamento Responsables de la misma, de acuerdo al siguiente texto:

CAPITULO I

DEL DEPARTAMENTO RESPONSABLES

Art. 1° — El Departamento de Responsables es la Oficina dependiente de la Contaduría General de la Provincia que tiene por función llevar la registración individual de los débitos (cargos) y los créditos (descargos), de todas las entregas de fondos hechas a responsables "con cargo de rendir cuenta documentada de su gestión"; practicar los descargos provisionales y definitivos, a mérito de resolución emanada de la Contaduría General, y previo el estudio y despacho fiscal correspondiente; ilustrar a los responsables sobre la forma de presentación de las rendiciones de cuentas, sus obligaciones y disposiciones legales pertinentes.

Art. 2° — Las funciones del Departamento de Responsables consistirán en lo siguiente:

- a) Contabilización de Cargos y Descargos;
- b) Recepción, trámite y archivo de rendiciones de cuentas;
- c) Examen sobre el aspecto legal, contable y numérico de las cuentas y sus documentos;
- d) Comunicar a Contaduría General sobre los Responsables Morosos; y
- e) Sustanciación de los trámites consiguientes en los juicios de Cuentas y de Responsabilidad.—

Art. 3° — Son dependencias directas del Departamento de Responsables, las siguientes secciones:

- Sección Mecánica de Cargos y Descargos;
- Sección Mesa de Recepción, trámite y archivo de Rendiciones de Cuentas; y
- Sección Revisores de Rendiciones de Cuentas.

CAPITULO II

SECCION MECANICA DE CARGOS Y DESCARGOS

Art. 4° — El trámite que se inicia en esta Sección por la recepción diaria de los "cargos" que le remitirá la Tesorería General de la Provincia.—

De la Contabilización de Cargos y Descargos

Art. 5° — La Contabilización se llevará por el sistema mecánico a cuyo efecto se tendrá una cuenta corriente (ficha) por cada responsable.

Art. 6° — La Sección practicará los cargos (débitos) correspondientes en las respectivas cuentas de los Responsables, con las siguientes anotaciones:

- Fecha de pago;
- Número de Intervención y Libramiento;
- Concepto de la liquidación;
- Importe del Pago o Cargo, los que se llevarán en columna de parciales y arrastre del total liquidado en columna total.—

Art. 7° — Procederá mensualmente a entregar a la Sección Archivo, las liquidaciones de cargos en forma ordenada, por día.

Art. 8° — Los cargos por concepto de GASTOS EN PERSONAL y OTROS GASTOS, se llevarán separadamente y por ejercicio.

Art. 9° — Previo a la operación de descargo se practicará un punteo de los comprobantes detallados en "relaciones parciales", como así también su vuelco al Balance General, y control de las operaciones aritméticas.

Si tanto en los cargos (débitos) como en los descargos (créditos) y operaciones aritméticas, hallara disconformidad o falta de uno o más cargos o descargos, agotará por su parte todas las gestiones que correspondan para aclarar esas omisiones u errores, y en caso de no ser posible, igualmente despachará las cuentas, pero dejando debida nota.

Art. 10. — Los descargos (créditos) provisionales, se registrarán al inmediato ingreso de la rendición de cuentas al Departamento, con las siguientes anotaciones:

- Fecha de Presentación;
- Número de rendición de cuenta;
- Número de intervención y libramiento que se rinden;
- Importe que se rinde en columna de parcial y arrastre del total, en columna de total rendido.

Art. 11. — La rendición de cuenta descargada provisionamente, será inmediatamente puesta a estudio del Cuerpo Revisor.

Art. 12. — Practicado el descargo provisional de la rendición de cuentas, el empleado actuante pondrá sus iniciales en el sello correspondiente, con indicación de fecha de la operación.

Art. 13. — El descargo definitivo se practicará cuando la Contaduría General dicte la respectiva resolución aprobatoria de inversión, registrándose en la ficha del Responsable, con las siguientes anotaciones:

- Fecha de aprobación;
- Número de Resolución aprobatoria; y
- Total aprobado.

Art. 14. — Practicado el descargo definitivo, la rendición de cuentas con su resolución aprobatoria será entregada a la Sección Trámite y archivo.

De la Clausura de Contabilidad y Transferencia de Saldos a ficha de Responsables Morosos.

Art. 15. — El 30 de setiembre de cada año se clausurará definitivamente la Contabilidad de Responsables del Ejercicio inmediato anterior, no pudiéndose registrar en las fichas, fuera de esa fecha, ninguna operación, con excepción de las siguientes:

- a) Asiento de resoluciones aprobatorias de rendiciones de cuentas ya descargadas provisionamente.
- b) Asiento de transferencias de saldos (a tinta roja).

Art. 16. — La contabilización de transferencias de saldos por responsables Morosos, igualmente se harán por el sistema mecánico. — A tal efecto se usarán fichas por Ejercicios, y sus asientos de cargos (débitos) se registrarán en forma correlativa por Responsables, teniendo en cuenta el ordenamiento dado por la Ley de Presupuesto respectivo, y por último los Responsa-

bles Varios.

Art. 17. — Los asientos de cierre de cuentas por transferencia de saldos se registrarán a "tinta roja", con los siguientes datos:

Fecha de transferencia;
Número de intervención y libramiento;
Con la Leyenda: por Responsables Morosos (PRM); é
Importe del descargo (crédito).

Art. 18. — Para los asientos en fichas de Responsables Morosos, se seguirá el mismo procedimiento que el usado para la registración de los cargos (débitos) con el agregado de la fecha de transferencia. — E). (T. I[X]53).

Art. 19. — Con relación a los Responsables Morosos de cada Ejercicio, su vuelco a la ficha respectiva se practicará recién a partir del mes de octubre del año en curso, hasta tanto se sustancien asuntos pendientes.

Del Balance General

Art. 20. — El 31 de marzo de cada año, se practicará un Balance General por Ejercicios y Responsables, que responda a los siguientes puntos:

- Saldo anterior a rendir;
- Saldo anterior a aprobar;
- Liquidado;
- Rendido;
- Aprobado;
- Saldo actual a rendir;
- Saldo actual a aprobar.

CAPITULO III

MESA DE RECEPCION, TRAMITE Y ARCHIVO DE RENDICIONES DE CUENTAS

Art. 21. — Corresponde a esta Sección la formación del pertinente registro de entradas, salidas y archivo de las rendiciones de cuentas y llevarlo permanentemente actualizado.

Del Libro de registros

Art. 22. — Con tal objeto tendrá un Libro de Registro por cada Ejercicio presupuestario, en que deberán registrar todo el movimiento de las Rendiciones de Cuentas desde su recepción hasta su aprobación, descargo y archivo.

De la Recepción de Rendiciones de Cuentas

Art. 23. — Recibida una rendición de cuentas, se verificará que venga acompañada de su respectivo balance General formularios en uso y ajustada a las instrucciones pertinentes. — De no ser así se procederá a su rechazo.

Art. 24. — Aceptada la presentación de rendición de cuentas, se le aplicará una carátula en uso por el Departamento, en la que se registrarán los siguientes datos:

Sello especial con fecha de presentación y número correlativo correspondiente de rendición de cuenta;

Nombre del responsable;
Ejercicio a que corresponde;
Monto de la inversión, incluido devoluciones;
A la vez se aplicará al dorso de la carátula un sello especial con las siguientes leyendas, donde el empleado actuante, con indicación de fecha, pondrá sus iniciales;

Descargo provisorio;
Revisado conforme;
Aprobado por Resolución N° ;
Descargo definitivo, archivo, Carpeta N°
Art. 25. — Mesa de Entradas por cada rendición de cuentas, aceptada librerá al presentante una tarjeta-recibo que contenga los datos siguientes:

Responsable;
Rendido \$;
Ejercicio;
Concepto; y
Fecha de presentación.

Art. 26. — Bajo ningún concepto podrá recibirse ni entregarse rendición de cuenta alguna que no sea bajo recibo otorgado en forma.

Art. 27. — Registrada la cuenta en el Libro de Entradas y Salidas por orden correlativo de entrada diaria, debe ser puesta a consideración de la Sección Mecánica de Cargos y Descargos.

DE LA SALIDA DE RENDICIONES DE CUENTAS OBSERVADAS

Art. 28. — Toda salida de rendición de cuenta debe ser registrada en un cuaderno especial con columnas que responda a los siguientes datos:

Ejercicio;
Rendición de Cuenta N°
Fecha de Salida;

Fecha de vencimiento del plazo acordado; y
Fecha de devolución.

Art. 29. — Al día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del plazo acordado para la devolución de la rendición de cuenta, de no haberse presentado la misma, se pasará comunicación al Jefe del Departamento.

DEL ARCHIVO DE RENDICIONES DE CUENTAS

Art. 30. — Una vez registrado el descargo definitivo por la Sección Mecánica, se procederá al archivo de la rendición de cuentas previo al registro correspondiente y envío de copia de la resolución aprobatoria al Responsable.

Art. 31. — Su archivo se hará en bolsos especiales, los que llevarán un número correlativo, asignándose un número a cada Responsable y un número para los "Responsables varios". El número asignado a cada Responsable será el mismo en todos los ejercicios. Además se llevará un bibliorato con índice y hojas móviles las hojas móviles se encarpitaron por orden alfabético que responda al nombre del Responsable, en el que se registrarán los siguientes datos:

Número de Boleo;
Número de rendición de cuentas; y
Ejercicio a que corresponde la rendición de cuentas.

Del archivo y comunicación de Resoluciones Aprobatorias

Art. 32. — El archivo de las resoluciones aprobatorias de rendiciones de cuentas se hará por orden numérico y en escalas ascendentes y por año calendario.

Las resoluciones aprobatorias de rendiciones de cuentas se dictarán por triplicado. Su original es el que debe archivarse como se indica en el presente artículo, una copia juntamente con la rendición de cuentas y una copia para el Responsable.

Art. 33. — El envío de resoluciones aprobatorias se hará por correo en forma simple, en sobre dirigido al Responsable.

Del Archivo de los Comprobantes de Cargo

Art. 34. — Su archivo se practicará en el siguiente orden y forma, teniendo en cuenta los rubros GASTOS EN PERSONAL Y OTROS GASTOS:

Por día, mes, año y ejercicio.

SECCION REVISORES DE RENDICIONES DE CUENTAS

Del examen de las rendiciones de cuentas

Art. 35. — El Cuerpo Revisor es el encargado de estudiar las rendiciones de cuentas, sometiéndolas a un examen que recaerá sobre el aspecto legal contable y numérico de las mismas y sus documentos y su resultado en un informe del Contador Fiscal, se someterá al pronunciamiento de la Contaduría General, el que versará sobre los siguientes puntos:

- Si la cuenta es conforme a los modelos é instrucciones pertinentes;
- Si contiene errores y omisiones en las partidas de cargos, descargos y operaciones aritméticas;
- Si los documentos justificativos son auténticos, legítimos y suficientes y se ajustan a las leyes y disposiciones de su materia;
- Si las liquidaciones y demás operaciones están hechas con exactitud.
- Si existe concordancia con los balances de la contabilidad del Responsable a los cuales correrán agregados a la cuenta.

De su aprobación y reparo

Art. 36. — Si el Contador Fiscal considera arreglada y fehaciente la cuenta, pedirá a la Contaduría General, su aprobación y las operaciones de libros que corresponda. Si halla reparos que hacer, los formulará claramente con los detalles y explicaciones necesarios citando las disposiciones legales o reglamentarias en que puedan fundarse y solicitando la sustanciación o medidas que a su juicio deben resolverse.

Art. 37. — Si la rendición de cuentas examinada se encontrara conforme, el empleado actuante, en el sello correspondiente, pondrá sus iniciales y fecha de revisión.

Art. 38. — Formulados los reparos por el Contador Fiscal, por la Contaduría Fiscal, se emplazará al obligado a contestar los señalándole término que no será menor de diez días hábiles; para cada caso serán los siguientes;

- De 10 días hábiles, para los Responsables de la Capital;
- De 20 días hábiles, para los Responsables del Interior de la Pcia.
- De 25 días hábiles, para los Responsables fuera del territorio de la Provincia.

Art. 39. — El emplazamiento así como las notificaciones de providencias y resoluciones se practicarán en forma que haga prueba fehaciente.

te de la diligencia.

Art. 40. — Vuelta la rendición de cuentas observada, la misma debe ser sometida nuevamente a estudio del Cuerpo Revisor.

Art. 41. — A toda rendición de cuentas aprobada u observada, a sus comprobantes, planillas y demás documentos, debe estamparse el sobre indicador de "rendido" sin cuyo requisito no deben ser ni archivadas ni devueltas al responsable.

De los Responsables Morosos

Art. 42. — Deberá informarse a la Presidencia permanentemente, sobre el estado de las rendiciones de cuentas de cada responsable y especialmente de quienes sean morosos.

Art. 43. — En caso de morosidad en la rendición de cuenta, la Contaduría General exigirá y cumplirá de oficio y directamente, a la presentación de aquella, empleando sucesivamente los siguientes medios:

- a) Requerimiento conminatorio, que será:
 - 1º) de 15 días hábiles, para los Responsables tanto de la Capital, como del Interior de la Provincia.
 - 2º) de 25 días hábiles para los Responsables fuera del territorio de la Provincia.
- b) Ultimo plazo perentorio cumplido lo anterior, que será:
 - 1º) De 10 días hábiles, para los Responsables tanto de la Capital como del interior de la Provincia.
 - 2º) De 15 días hábiles, para los Responsables fuera del territorio de la Provincia.

De los estados de Cuentas

Art. 44. — Los pedidos que formuló el Departamento de Inspección, al Departamento de Responsables, sobre estados de cargos pendientes de rendiciones, a objeto de cumplir con arquezos é intervenciones en las distintas dependencias públicas, se harán por escrito en notas dirigidas al Jefe del mismo, en la que se especificará con claridad la fecha hasta la cual se solicita, dependencia y demás datos. — De cada estado que se entregue se dejará agregada copia al pedido formulado.

De la falta de devolución de rendiciones observadas

Art. 45. — Producido el caso de la falta de devolución de rendición de cuenta observada, a la fecha del vencimiento del plazo acordado por el Departamento de Responsables se cursará nota al Responsable intimando su devolución dentro de las 24 horas de recibida la misma. — De no dar cumplimiento el Responsable a este último plazo, se cursará comunicación a la Superioridad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 10152 — SALTA, Diciembre 2 de 1953.
y VISTOS: Este expediente Nº 1988—P— en que a fs. 2 el señor FERNANDO PAYO se presenta solicitando el correspondiente permiso para explotar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares que el Estado tiene en reserva, en una superficie de dos mil hectáreas, en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar, de propiedad de los señores Marcos Tagle y Hermanos, ubicados en el Departamento de La Caldera, de esta Provincia. —

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Minas a fs. 9 vta. a 10 informa que ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado fs. 2 y vta., encontrándose dicha zona libre de otros pedimentos mineros y ha sido registrada bajo Nº 1518.

Que de las constancias que obran en autos, fs. 13 vta., se acredita haberse registrado el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos en el "Registro de Exploraciones", publicados los edictos ordenados y notificado el Fiscal de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts.

25 del Cód. de Minería y 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el 4563 de setiembre 12/44, sin que dentro de término se haya deducido oposición, como lo informa el señor Escribano de Minas, fs. 20 vta. —

Que teniendo presente lo manifestado por el interesado y lo dispuesto en el V apartado del art. 25 cit. —

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL DE ACUERDO A LA LEY 10.903.

RESUELVE:

I. — Conceder al señor FERNANDO PAYO, sin perjuicio del derecho de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos líquidos volátiles y de boro, en terrenos cercados, labrados ni cultivados, de propiedad de los Señores Marcos Tagle y Hermanos, ubicados en el Departamento de La Caldera, en una zona de 2.000 hectáreas o sean 4 unidades, cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al escrito presentado, debiendo el concesionario sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Cód. de Minería y Decretos reglamentarios en vigencia.

II. — Con el sellado por valor de ocho pesos %, fs. 20, téngase por pagado el canon mínimo de exploración, establecido por la Ley Nacional 10.273 art. 4º inc. 3º.

III. — Regístrese en el "Registro de Exploraciones" dese vista al señor Fiscal de Estado, Publíquese en el Boletín Oficial y fecho, pase al Departamento de Minas para la toma de razón. — Dese testimonio si se pidiere.

LUIS VICTOR OYTES — Delegado

Ante mí: ANGEL NEO — Escribano
e) 7/12/53. —

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10147 — EDICTO CITATORIO:
REF: Expte. 13401/48 EUSTAQUIO A. SANTOS
s. r. p[62]-2.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que EUSTAQUIO AVELINO SANTOS y DAMIANA CHOQUE DE SANTOS, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 15,75 l/segundo, a derivar del río ROSARIO ó TORO por la acequia San Gerónimo y con carácter temporal eventual, 30 Has. del inmueble "Villa Josefa" catastro 376 de La Merced, Dpto. Cerrillos.

Salta, Diciembre 3 de 1953.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 4 al 18/12/53.

Nº 10.134 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fortunato López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 6,36 litros por segundo proveniente del Río Colorado, 12 Has. 7300 m2. de la finca "Elva" de Colonia Santa Rosa, catastro 4224 y 3309 de Orán;

Salta, Noviembre 30 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 1º al 15/12/53

Nº 10.125 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gregorio Bonifacio tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.15 litros por segundo proveniente del Río Cachi, 2900 m2. de su propiedad catastro 59 de Cachi;

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10.124 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Vilca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.79 litros por segundo proveniente del Río La Poya, 1 Ha. 5000 m2. del inmueble "El Recreo", catastro 430 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 15 horas cada 18 días, con todo el caudal de la acequia de la propiedad.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10.123 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Andres Florencio Funes tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar en turno de seis horas cada doce días con todo el caudal de la acequia Aguirre del Río Calchaquí, Ha. 1.25 de su propiedad "El Bordo", catastro 186, ubicada en San José (Cachi). En época de abundancia de agua se fija una dotación máxima de 0,66 l/seg. para la superficie regada.

Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10.122 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Andrés Florencio Funes tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,1 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, cuatro Has. de su propiedad "San Miguel", catastro 188, ubicada en Escalchi (Cachi). En época de estiaje se fija una dotación equivalente a un turno de 24 horas cada doce días con todo el caudal de la acequia correspondiente.

Salta, 26 de noviembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10.121 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Dora Sanchez de Chihan tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,64 litros por segundo proveniente del Río La Paya, 1 Ha. 2185 m2 del inmueble catastro 181 de La Paya (Cachi). En época de estiaje, tendrá turno de 18 horas cada 18 días con todo el caudal de la acequia de la propiedad.

Salta, 26 de noviembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10.120 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Clara Montellano de Grimberg tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,08 l/seg. proveniente del Río Cachi, 1500 m2. del inmueble catastro 44 de Departamento Cachi.

Salta, 26 de noviembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10.119 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuela Aramayo de Moya tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,31 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 6000 m2. del inmueble "Los Alamos", catastro 30 de Cachi. En estiaje tendrá turno de una hora y media cada 16 días con todo el caudal de la acequia del Alto Salta, 26 de noviembre de 1954.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10.118 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Valeria Aramayo de Burgos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,29 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 5600 m2. del inmueble "El Sauce", catastro 321 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de una hora y media cada 16 días,

con todo el caudal de la acequia del Alto Salta, 26 de noviembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10.117 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Catalina Carman tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,21 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 4000 m2. del inmueble "La Esquina" catastro 494 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de una hora cada 16 días con todo el caudal de la acequia del Alto Salta, 26 de noviembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10.116 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejandro Cruz Farfan tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,84 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 6000 m2. de la fracción "Potrero de Escalchi" catastro 343 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 12 horas cada 12 días con todo el caudal de la acequia principal de riego.

Salta, 26 de noviembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 27/11 al 11/12/53

Nº 10.115 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE PEREZ SEGURA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 500 litros por segundo, a derivar del río Colorado, su propiedad "Puesto Viejo", catastro 1852, del Dpto. de Orán, para una superficie de 1.000 Has. —

La concesión a otorgarse, tendrá el carácter de temporal- eventual.
Administración General de Aguas de Salta
e) 26/11 al 10/12/53.

Nº 10.112 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 11091/48 CAMILO GARCIA s. r. p. 23 R.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CAMILO GARCIA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 7,87 l/seg. a derivar del río Yatasto por el canal de la comunidad, 15 Has. del inmueble "Campo Alegre" ubicado en Yatasto, Dpto. Mérida. En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río Salta, 24-11-53.

Administración General de Aguas.
e) 25/11/53 al 9/12/53

Nº 10.108 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Delfín Burgos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua

pública para irrigar con un caudal de 0,5 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 20 Has. del inmueble "Las Arcas" catastro 352 de Cachi. En estiaje tendrá turno de 22 horas en ciclos de 6 días con todo el caudal de la "Acequia del Medio" (en un turno riega durante 20 horas y al turno siguiente le corresponden 24 horas).

Salta, noviembre 23 de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 24/11 al 7/12/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10.153 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámanse a licitación pública para el día 14 del cte. mes a horas 10 en la sede administrativa del Consejo General de Educación, Mitre 71, para la provisión de lo siguiente:

400 bancos escolares duales
20 mesas escritorio
10 armarios
20 relojes despertadores

Los pliegos de condiciones, datos y demás referencias deberán retirarse de la Oficina de Contaduría del Consejo, presentándose las propuestas en sobre cerrado y lacrado en Secretaría.

Fdo. Francisco Noréiko
Secretario General

e) 7 al 14/12/53

Nº 10.141 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION YACIMIENTO PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) LICITACION PUBLICA Y.S. Nos. 82 y 83.

Llámanse a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el 1º de Diciembre próximo, para la Contratación de Mano de Obra para la Construcción de Desagües Pluvia y Veredas en Campamento Vespucio y Construcción de Edificios para la fábrica de Hielo en Aguaray.

"Por pliegos, planos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y. P. F. Campamento Vespucio".

"Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de Y. P. F. Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura, el día 11 de Diciembre de 1953, a horas 10 y 12, respectivamente".

Ingeniero Armando J. Venturini
Administrador

e) 2 al 11/12/53.

Nº 10.135 — MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION:

Llámanse a Licitación Pública Nº 30, para el día 24 de Diciembre próximo a las 9 horas, con el objeto de contratar la composición e impresión del Registro Electoral del Distrito de Salta.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2º Piso) en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración;
e) 1º al 15/12/53

Nº 10.127 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION.

Administración General de Vialidad Nacional. Licitación pública de los obras del camino de Rio Piedras — Rio Juramento y puente sobre los arroyos Lumbrenes y Chato, \$ 21.845.063,62 Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 28 de diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 27|11 al 18|12|1953

Nº 10 109 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FICALES (ENDE)
LICITACION PUBLICA YS. Nº 92

Llámanse a Licitación. Pública por el término de 10 días a contar desde el 23 del corriente mes, para la provisión de Repuestos y Accesorios para Automoviles, Camiones y Camionetas marca CHEVROLET, modelos 1934|51.

Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración de YPF. Campamento Vespucio; Representación Legal YPF. calle Dean Funes 8,

ciudad de Salta; Planta de Almacenaje YPF., Avda. Saenz Peña 830, Tucuman, y Oficina de YPF. en la ciudad de Crán.

Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de YPF. Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 7 de diciembre de 1953 a horas once.

Hector M. Giordano — Administrador Acc.

e) 24|11 al 7|12|53.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10104 — SUCESORIO — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Ignacia Mamani de Sajama, bajo apercibimiento de ley — Salta, Noviembre 17 de 1953. — ANGEL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|23|11 al 6|1|1954.

Nº 10077 — El doctor Jorge Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Dolores Steinman de Fingelstein, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

Salta, noviembre 13 de 1953

ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado
e) 17|11|53 al 30|12|53

Nº 10.073 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEODORA CASIMIRO DE CORREGIDOR, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Noviembre 6 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 16|11 al 29|12|53

Nº 10.072 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABDON CONCEPCION CANCHI, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, 4 de Noviembre de 1953.— ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado.

e) 16|11 al 29|12|53

Nº 10.067 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELISA o INOCENCIA ELISA LOPEZ DE DELA VAL. — Salta, 12 de Noviembre de 1953—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 16|11|53 al 29|12|53

Nº 10064 — EDICTO SUCESORIO —

RODOLFO TOBIAS, juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a acreedores y herederos de don JOAQUIN ALVARADO, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 6 de Noviembre de 1953.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13|11 al 28|12|53

Nº 10063 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña María Juana Mendoza de Abud. Salta, 4 de noviembre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado.

e) 13|11 al 28|12|53

Nº 10.061 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Rodolfo Tobias cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CONTRERAS DE NIEVAS y de

MERCEDES NIEVAS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. — Salta, 11 de Noviembre de 1953. — E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario

e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.055 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de don FRANCISCO MORAGA por treinta días. Salta, 29 de octubre de 1953. -

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.054 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EUFEMIA SOFIA O SOFIA EU-

FEMIA SORICH DE PEYROTE. Salta, 4 de noviembre de 1953. — JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.053 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Luis o Luis Benjamín

*Povoli. — Salta, diez de Noviembre de 1953.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.039 — EDICTOS: — Oscar P. López Juez C. y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión: de Nicolás Sardina y Rosalía Argañaraz de Sardina, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a

hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Edictos a publicarse BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, Octubre 5 de 1953. —

JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado
e) 9|11 al 21|12|53.

Nº 10038 — SUCESORIO

El Señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CEBALLOS DE MOLINA y JUANA ROSA MOLINA Salta, Octubre 30 de 1953.

MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.

e) 9|11 al 21|12|53

Nº 10036 — SUCESORIO

El Dr. Luis Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Severo Ramos y Francisco Amador, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 4 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 9|11 al 21|12|53

Nº 10013 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPOS, ANA GUTIERREZ DE y CAMPOS WENCESLAO.

Salta, Octubre 26 de 1953.— ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 5|11 al 17|12|53

Nº 10012 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE PAUL o FRAN

CISCO SEGURA.

Salta, Octubre 26 de 1953.—
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 5|11 al 17|12|53

Nº 10001 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Delfina Fabián de Ortega, o Delfina Favien. Salta, Octubre 26 de 1953. —
JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 30|10 al 11|12|53

Nº 9999 — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROSSI. Salta, Octubre 22 de 1953.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 30|10 al 11|12|53

Nº 9998 — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUALTIERO GIACCAGLI. Salta, Octubre 22 de 1953.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 30|10 al 11|12|53

Nº 9992 — Luis R. Casermeiro, Juez de 1ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Belisario Becerra o Isidora Amador de Becerra.— Salta, 21 de Octubre 1953.
JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 29|10 al 10|12|53

Nº 9990 — Juez Civil Primera Nominación, cita por treinta días interesados en sucesión MILAGRO CARLOS DE AGUIRRE.
Salta, Octubre 8 de 1953.
JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado
e) 29|10 al 10|12|53

Nº 9987 — SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Rodolfo Tobías y emplaza a herederos y acreedores de doña PAULA VERA DE ALVAREZ, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, Octubre 19 de 1953.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 28|10|53 al 9|12|53

Nº 9986 — SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Rodolfo Tobías cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA EUSEBIA APAZA, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, Octubre 23 de 1953.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 28|10|53 al 9|12|53

Nº 9984 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia cita y emplaza a herederos

y acreedores de FELIX HERRERO.— Salta, Octubre 22 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 27|10 al 7|12|53

POSESION TREINTANAL

Nº 9981 — POSESION TREINTANAL.— Se ha presentado doña Eustaquia RUEDA de Liendo, Matías Ricardo Avalos, Asunción Dominga Avalos de Yapura, Evangelista Ayuso de Avalos, Telesiora Lucía Avalos y Uladislao Gabriel Avalos, por ante el juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación a cargo del Dr. Oscar P.

Lopez, promoviendo juicio de posesión treinta días sobre los siguientes inmuebles: 1º fracción de terreno denominado El Ventarrón de 4.800 metros cuadrados con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte la finca Santa Gertrudis; Sud con campos de la comunidad; Este con la finca Los Arboles; y este finca las Gradadas de su

Francisco Guaymas; 2º fracción de terreno denominada El Pozo de 3 Hect. 2325 m2 con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con el Río Brealito; Sud con campos de la comunidad; Este con la finca de doña Florentina B. de Maita; 3º fracción de terreno denominada Santa Gertrudis de 2 Hect. y 2.990 m2 con todo lo

edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con el río Brealito, Sud con la finca Los Arboles de suc. de Aurelio Liendo y G. Escobar; Este con la finca Los Arboles de suc. Celestino Escobar y Oeste con la finca Las Gradadas de Francisco Guaymas, 4º fracción denominada El Rosal con una superficie de 1 Hect. 0827 m2, ubicada

en Seolantas Dpto. de Molinos, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con el Río Brealito; Sud con campos de la comunidad, Este con propiedad de Florentina Burgos de Maita; Oeste con propiedad de la suc. Niconor Lopez. Salta, 24 de setiembre de 1953.
JORGE A. BOSCH Escribano Secretario.
e) 30|10 al 11|12|53

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 10.085 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don José Antonio Nuñez y don Benito Nuñez solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "PASO DEL RIO" o "CIENEGA LARGA", ubicada en el departamento de Guachipas de esta Provincia y comprendida dentro de los siguientes límites:

Norte; finca Ablume de Raul Carlos y Roberto Michel Ortiz; Sud; propiedad de Abelardo Gallo Torino, y hermano, antes de la sucesión de Tristán López; Este, finca Bodeguita de Carlos, Jorge, Eduardo y Roberto Fleming; Oeste, Río Guachipas, el Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial ha ordenado que se practiquen las operaciones por el perito Ing. Napoleón Martearé

na y dispuesto citar por edictos que se publicarán durante treinta días en "Foro Salteño" y Boletín Oficial a todos los que se considere con derecho a formular oposición. Se han señalado los días Lunes y Jueves o siguientes hábiles en caso de feriado para notificación

en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos habilitándose feria enero próximo.— Salta, Noviembre 19 de 1953.

ENRIQUE GILBERTI DORADO Escribano Secretario.
e) 20|11 al 5|1|53

REMATES JUDICIALES

Nº 10.139 — JUDICIAL

Por José Alberto Cornejo

Casa en esta Ciudad BASE \$ 11.600.00
El día 23 de Diciembre próximo a las 17. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, REMATARE con la base de ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos ter

ceras partes de la evaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad en la calle Mendoza Nº 1136, que consta de 7 habitaciones de material y adobe, baño de 2da., techos de zinc, pisos de baldosa. Mide 10 mts. de frente por 56.06 mts. de fondo. Limita: al Norte con propiedad de J.

Baldovino; al Este lote 8; al Sud calle Mendoza y al Oeste lote 6. Nomenclatura Catastral: Partida 7855— Circunscripción I— Sección E— Manzana 27— Parcela 7. Título registrado a folios 133 y 245 asientos 1 y 1 de los libros 30 y 15 de Títulos de la Capital. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio — Alimentos Provisorios y Litis Expensas — Candelaria Rivera de Ovando vs. Fidel Ovando Portal.
e) 2 al 23|12|53.

Nº 10.137 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL:

El día 7 de Diciembre de 1953, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 17 horas, remataré sin base, los siguientes bienes:
1º) 5 mesas para bar en bñestado.—
2º) 15 sillas para bar en bñestado.—

3º) 1 Heladera eléctrica marca "C.A.R.M.A." (Westinghouse), modelo comercial de seis puertas motor Nº 89.344.—

Todos estos bienes se encuentran en la ciudad de Metán, en poder del depositario judicial señor Javier Brandan, donde puede verse.

Ordena: Sr. Juez C.C. de 1ª Inst. y 4ª. Nom. en autos "EJECUTIVO EULOGIO RISSO VS JAVIER BRANDAN".

En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador.

Edictos: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño"
JORGE RAUL DECAVI — Martillero.

e) 1|11|53 al 7|12|53

Nº 10.136 — JUDICIAL:
 POR JOSE ALBERTO CORNEJO
 AUTOMOVIL PLYMOUTH SIN BASE
 EL DIA 7 DE DICIEMBRE PROXIMO a las 11. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, por órden del Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en Juicio Ejecutivo "Humberto R. Terán vs. Humberto D'Angelis", REMATARE, sin base, un automovil marca Plymouth, modelo 1940, patente 138, motor Nº P-10-145231, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Humberto D'Angelis, domiciliado en Alvarado 2135 Ciudad, donde puede revisarse. El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: Boletín Oficial y Norte.

e) 1º al 7|12|53

Nº 10.133 — JUDICIAL:
 POR ARMANDO G. ORCE:
 El DIA JUEVES 10 DE DICIEMBRE DE 1953, a las 19 hs. en mi oficina, Alvarado Nº 512, Salta, rematara SIN BASE dinero de contado: Un ventilador Nº 98697; Un reloj para biblioteca base marmol y 5 rollos papel lija. Ordena Sr. Juez Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación Autos "JOSE A. DI VITO vs. PATRON URIBURU Y CIA"; Expte. Nº 17.392|53. Comisión de arancel a cargo del comprador e) 30|11 al 10|12|953.

Nº 10.128 — JUDICIAL
 POR LUIS ALBERTO DAVALOS
 El día viernes 4 de diciembre de 1953, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE; 41 cajas de anilina marca "Federal", cju. con 12 cajitas de 100 gramos; 20 cajas de anilina marca "Federal", cju con 50 cajitas de 30 gramos; éstos bienes se encuentran en poder del suscripto martillero. Ordena Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO — JUAN MANUEL GUTIERREZ DEL RIO VS. NASIF FADEL" Exp. 31428|953. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. e) 27|11 al 4|12|953.

Nº 10099 — POR JORGE RAUL DECAVI
 JUDICIAL
 El día 15 de Diciembre de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré con la BASE DE \$ 31.066.66, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con magnífica casa ubicada en esta ciudad, calle GRAL. GÜEMES Nº 898, esquina 25 de Mayo.

TITULOS: Folio 353, asiento 6 del libro 20 del R. I. de la Capital. — CATASTRO Nº 2734.
 ORDENA: Sr. Juez C. C. de 3ª Nominación en autos "EJECUTIVO — ANICETO TORENA vs. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA Y NCR MANDO ZUNIGA" Expediente Nº 14 977|53.
 En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio.

Comisión de arancel por cuenta del comprador.

Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte".
 JORGE RAUL DECAVI — Martillero
 e|23|11 al 14|12|53.

Nº 10082 — JUDICIAL
 POR LUIS ALBERTO DAVALOS
 El día Jueves 31 de diciembre de 1953, a horas 18 en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 20.000 00 m/n. la valuación fiscal, un terreno con casa ubicado en calle San Martín del pueblo de Cerrillos, Dpto. del mismo nombre, compuesta de dos piezas, construcción de adobe y techo de zinc y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle San Martín; Sud, propiedad de Serafina Rueda; Este, propiedad de Manuela Alvarado de González; y Oeste, propiedad de Matilde L. de Patrón. — Extensión: 24.50 mts. de frente, por 87 mts. de fondo. — Superficie: 2.131 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados. — Nomenclatura catastral Partida 410, Manz. 62 Parc. 13 de Cerrillos. — Titulos registrados a fl. 44, as. 4 del Libro 3 R. I. de Cerrillos. — Gravómen: Hipoteca inscrita a fl. 45, as. 5 Libro citado. — Ordena: Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUCION HIPOTECARIA — JOSE AGUILERA Y OTROS VS. JOSE ALVARO ARIAS" Exp. 17.332. — EN el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e|18|11|al 31|12|53

Nº 10.075 — POR MIGUEL C. TARTALOS:

De la Corporación de Martilleros
 JUDICIAL FINCA EN LA CALDERA.

El día 29 de Diciembre a las 17 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418, remataré con la base de \$ 2.400, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada La Mora situada en el Potrero de Valencia, del Dpto. de La Caldera; Venta Ad-corpus. — Titulos, Agregados en el expediente. Límites: Norte, con Salvador Rosas; Sud: Mi casa Rujlova, Naciente, con Abraham Fernandez Poniente, con Luis Linares. En el acto del remate el 20 % de seña y a cuenta de precio de compra. Publicaciones: Boletín

Oficial y Foro Salteño, Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el Juez 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4 Nominación, Expediente Nº 15965, Juicio División de Condominio, Severo Erazo, Miguel Demetrio y Herman Pfister vs. Venancio Rujlova.
 e) 16|11 al 29|12|53

Nº 10044 — JUDICIAL

POR: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER
 El día 29 de Diciembre de 1953, a horas 11, en mi escritorio, calle Eva Perón Nº 396, Salta, venderé con base de \$ 13.000.— (TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) el inmueble CATASTRO Nº 544 Departamento EVA PERON (antes La Viña) Provincia de S A L T A, y que según título hipotecario, consiste en el TERRENO con la C A S A edificada en el mismo, y de

más clavado y plantado, formada dicha edificación por quince habitaciones y demás dependencias, todo de buena construcción, encontrándose una parte de dicha edificación techada con quinientos chapas de zinc, ubicado el referido inmueble en el pueblo La Viña, Dpto. EVA PERON (antes La Viña) Provincia de S A L T A, y compuesto de una extensión de Doce metros de frente, por veinticinco metros de fondo, aproximadamente, o lo que resulte tener la superficie comprendida dentro de los siguientes límites: Al NORTE, con la plaza vieja del pueblo L A V I Ñ A; al SUD, con la casa de propiedad de la familia de Lino Segundo Vazquez; al ESTE, con la calle pública; y al OESTE, con propiedad de doña Benita Núñez de Esteban. TITULOS: Folio 126, Asiento 3 Libro 2 — En el acto del remate 20% de seña y a cuenta de precio. — Comisión según Arancel, a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación. Ejecución Hipotecaria Amalia O. de Figueroa vs. Moisés Yarade. Expediente 14 481|53.

e) 11|11 al 23|12|53.

Nº 10037 — JUDICIAL
 POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
 CASA EN ESTA CIUDAD —BASE \$ 2.266.66
 El día 21 de Diciembre próximo a las 11. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, REMATARE, con la base de Dos mil doscientos se-

enta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Dr. Manuel Acevedo Nº 40, que consta de 5 habitaciones de material de primera y galería, techos de tejas y tejas y chapas de fibrocemento, pisos de mosaicos. Mide 10 mts. de frente; 11.70 de contrafrente; 41.75 de fondo en su costado Este y 35.67 mts. de fondo en su costado Oeste, haciendo una superficie de 387.10 m2. Límites: Norte calle Manuel A. Acevedo; Sudeste lote 16, Este lote 24 y Oeste lote 22. Nomenclatura Catastral: Partida 17.399— Circunscripción I—Sección C—Manzana 50b— Parcela 24 Valor fiscal \$ 3.400.00 — Titulos a folio 487, asiento 4 del libro 104 de R. I. Capital. Gravámenes a folio 487, asiento 5 del libro 104 de R. I. Capital. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Ejecutivo— E. Pallavicini S. A. C. vs. Nicolás Senkevich Restovic".

e) 9|11 al 21|12|953

Nº 10.005 — JUDICIAL:

POR LUIS ALBERTO DAVALOS
 Remate de importante Establecimiento Rural
 FINCA Y ESTANCIA "OSMA"
 Tierras óptimas para cultivo de tabacos
 BASE: \$ 293.333.32 m/n.

El día Martes 15 de Diciembre de 1953, a horas 18, en calle 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 293.333.32 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), la finca

denominada "Osma" ó "San José de Osma" ubicada en el Departamento Eva Perón (antes La Viña), de ésta Provincia, con superficie de 7.757 hectáreas, 4.494 mts. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: arroyo

"Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a "Coronel Moldes"; Este, con finca "Retiro" de Guillermo Villa; Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y "Alto del Cordón" de Juan López; y Oeste, con cambres de la serranía que la separan de la finca "Potrero de Diaz" de El Alazán S.R.L.

350 hectáreas cultivadas con riego suficiente. Posibilidad de cultivo y riego mínimo 600 Hs. campos de patorero abundante monte agua del dominio privado que nace en la finca canales de riego 2 represas potreros alambrados 8 estufas para secar tabaco casas para peones espléndida casa principal con todas las comodidades construcción material de primera instalación de aguas corrientes y luz eléctrica galpón para almacenamiento de tabaco dependencias para maquinarias y herramientas Estación "Osma" F.C.N.G.B. dentro de la finca.

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asiento 1. Libro 3 R.L. de La Viña Catastro N° 426 Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor del Banco Hipotecario Nacional, deu-

da actual \$ 54.540, registrada a folios 148 y 224 asientos 201 y 328 Libro "A" de Gravámenes de La Viña Excluidos del remate: Herramientas, maquinarias, muebles y semovientes.

Ordena: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO EL ALAZAN S.R.L. vs. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Exp. 17.238/953. En el acto del remate el 20% como seña, el saldo una vez aprobado el remate. Comisión arancel a cargo del comprador.

MANUEL A. FUENBUENA Escribano Secretario.

e) 2/11 al 14/12/53

CITACIONES A JUICIOS

N° 10149 — EDICTO: Por disposición Juez Nacional de Salta Doctor HECTOR M. SARAVIA BAVIO, en expediente 22.322 caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra J. DAVALOS ISAS MENDI", se cita y emplaza al demandado, sus herederos, sucesores o quién resulte propietario del inmueble número 19 de la manzana 51 ubicado en la calle Manuel Anzoátegui entre Martín Cornejo y Almirante Brown Ciudad, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el diario "Norte", Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Nación, para que

Comparezcan al juicio mencionado bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente. Salta, noviembre 30 de 1953.

Dr. ANGEL MARIANO RAUCH
Secretario del Juzgado Nacional

e) 7 al 14/12/53

N° 10143 — EDICTO: Por disposición Juez Nacional de Salta Doctor HECTOR M. SARAVIA BAVIO, en expediente 22.326, caratulado "Expropiación Fisco Nacional contra CARMEN OJEDA DE TEDIN, se cita y emplaza a la demandada, sus herederos, sucesores o quienes resulten propietarios del inmueble número 37 de la manzana 15 ubicado en la calle General Bolívar entre Manuel Anzoátegui y Aníbal La Torre, Ciudad, mediante edictos que se publicarán por cinco días en el diario "Norte" Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Nación, para que comparezcan al juicio mencionado bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente. Salta, noviembre 30 de 1953.

Dr. ANGEL MARIANO RAUCH
Secretario del Juzgado Nacional

e) 7 al 14/12/53

SECCION COMERCIAL

AMPLIACION DE CAPITAL

N° 10.151. PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHO. INCORPORACION DE SOCIO Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL AL RUBRO "AGRONORT" Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete

y testigos que suscribirán, comparecen los señores BENITO HOLBROOK COLINA, casado en primeras nupcias, con doña Alma Dolia Rattier, con domicilio en la calle General Perón ochocientos veintinueve, ingeniero agrónomo; MARIO CESAR GRENI, casado en primeras nupcias con Martha Angélica Linares, domiciliado en la calle Rivadavia doscientos ochenta y tres

profesión agrónomo; GABRIEL LOPEZ (hijo), soltero, con domicilio en la calle Dean Funés seiscientos cuatro, perito agrónomo, y FELIX SECUNDINO VARGAS, casado en primeras nupcias con Predesinda Pérez, domiciliado en la calle Lerma, seiscientos sesenta y seis, comerciante, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, vecinos de ésta, capaces, de mi conocimiento, doy fe, y los tres primeros dicen: — Que con fecha veinte de julio del año en curso, entre los exponentes constituyeron una sociedad que gira bajo el rubro de "AGRONORT" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con capital de sesenta mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la proporción de veinte cuotas de un mil pesos cada uno; siendo el plazo de cinco años a partir del primero de

julio del corriente año; todo lo cual consta de la escritura constitutiva que fué autorizada por el suscripto escribano anotándose su testimonio, previa publicación, en el Registro Público

de Comercio al folio cuatrocientos sesenta y siete, asiento dos mil novecientos ochenta y nueve del libro veinticinco de "Contratos Sociales" Que entre los socios han dispuesto la incorporación al rubro social, del señor Félix Secundino Vargas, quien aportará como capital la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, y cuyo ingreso ejecutan así: PRIMERO. Declarar incorporado como socio del rubro "AGRONORT" Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor Félix Secundino Vargas, quien aportó sesenta

cuotas de mil pesos cada una, en efectivo mediante el depósito a la orden de la Sociedad por la expresada suma de sesenta mil pesos moneda nacional, según boleta expedida por el Banco Provincial de Salta, de fecha veinticuatro

del corriente mes; cuya incorporación implica acordar al nuevo socio todas las prerrogativas que surgen del contrato y de la Ley. SEGUNDO: fijase como fecha de la incorporación el día de la integración del aporte. Por tanto los comparecientes modifican el contrato social en sus cláusulas cuarta, quinta y sexta, las que parcialmente quedan vigentes así: "Cuarto: El capital social es de CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, que tienen integradas los socios en la proporción de

veinte cuotas cada uno de los socios Colina, Greni y Lopez, y sesenta cuotas el socio Vargas; integración que quedó demostrada en el contrato constitutivo de la sociedad y el depósito aludido precedentemente. QUINTO: la sociedad será administrada indistintamente y/o conjuntamente por cualquiera de los cuatro socios, en el carácter

de gerentes, con las mismas facultades especificadas en la primitiva cláusula quinta que se tiene por subsistente. — SEXTO: El treinta de julio de cada año se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, el

cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computados según el capital. De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción del treinta y cuatro por ciento para el socio Vargas, y el veintidos por ciento para cada uno de los demás socios; soportando las pérdidas en la misma proporción. En caso de pérdida comprobada de más del veinte

por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad". — En consecuencia, dando por incorporado al socio Vargas y por modificado parcialmente el estatuto social en la forma que queda designado. Leída, la firman con los señores Roger Omar Frías y Víctor Onesti, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Se redactó la presente en dos sellados notariales números veintisiete mil seiscientos ochenta y cuatro, y veintiocho mil doscientos setenta y cuatro, siguiendo a la que ter-

mina al folio mil trescientos setenta y ocho. BENITO H. COLINA — F. S. VARGAS — GA. BRIEL LOPEZ — MARIO C. GRENI, Tgo.: Roger O. Frías. — Tgo: Víctor Onesti. ANTE MI ROBERTO DIAZ, Escribano. Sigue un sello y una estampilla. CONCUERDA con la escritura matriz, doy fe. Para la sociedad "AGRONORT" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que firmo y sello en el lu-

gar y fecha de su otorgamiento. ROBERTO DIAZ — Escribano Público

e) 7 al 14/12/53

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 10.144 — DISOLUCION DE SOCIEDAD De conformidad a la Ley 11.867 se hace saber que se ha convenido en la disolución de la So-

ciudad "patrón Costas y Araoz", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta Ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Roberto Patrón Costas. Para todos los efectos legales los socios continúan domicilio en el del escribano actuante, calle Balcarce número 376 de esta ciudad. ARTURO PENALVA, Escribano. e) 3 al 10/12/53.

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaria de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de sal-

var en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.182 del 18 de Abril de 1948. EL DIRECTOR